



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

México D.F., a 13 de Diciembre de 2013

Licenciada
Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Me refiero a la participación que con el carácter de Testigo Social ha venido desarrollando ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T52-2013, para la Adquisición de Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SSA (Tlaxcala y Veracruz), del ejercicio fiscal 2014.

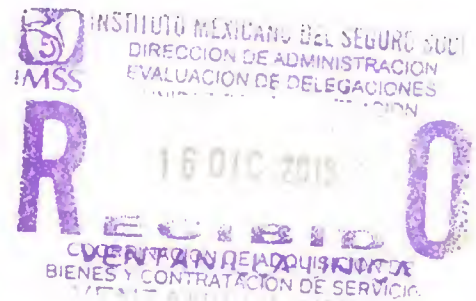
Anexo al presente me permito remitir Testimonio Público con lo que se da término a la participación del Testigo Social.

No omito referir que de conformidad con la normatividad aplicable el mismo deberá de ser publicado en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Sergio Rivera Sánchez
Representante Legal



C.C.P. Archivo.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

www.contraloriaciudadana.org.mx

Heriberto Frias 1439, despacho 402, colonia del valle, delegación Benito Juárez México, DF. C.P. 03100 Tel. (55) 52 86 58 47

P 2 57

006604



TESTIMONIO PÚBLICO

TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C., INSTITUCIÓN DESIGNADA COMO TESTIGO SOCIAL MEDIANTE OFICIO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA NUMERO UNCP/309/BMACP/0561/2013 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013, PARA PARTICIPAR CON TAL CARÁCTER EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T52-2013 CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SSA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS(MEDICAMENTOS, VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉRICOS, CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS) Y CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SSA (BAJA CALIFORNIA, TLAXCALA Y VERACRUZ) DEL EJERCICIO FISCAL 2014.



16 DE DICIEMBRE DE 2013



Contenido del Testimonio

1. RESUMEN	3
2. ANTECEDENTES	3
2.1) ACTOR SOCIAL QUE SE DESEMPEÑA COMO TESTIGO SOCIAL	5
2.2) METODOLOGÍA	7
3. DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO	9
3.1) REUNIONES DE TRABAJO.....	9
3.2) INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA CONSOLIDACIÓN.....	9
3.3) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	10
3.4) PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	20
3.5) REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES SIMILARES	24
3.6) INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	27
3.7) JUNTA DE ACLARACIONES.....	39
3.8) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	41
3.9) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43
3.10) FALLO	46
3.11) FIRMA DE CONTRATOS	49
3.12) INCONFORMIDADES	49
3.13) CONCLUSIONES Y OPINIÓN	50



1.- RESUMEN

En el marco de la participación de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., en su carácter de Testigo Social, en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T52-2013**, para la Adquisición de Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Fáboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SSA (Tlaxcala y Veracruz), del ejercicio fiscal 2014, se presenta a consideración de la Sociedad y del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Informe final del atestiguamiento de referencia.

2.- ANTECEDENTES

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la contratación de la "Adquisición de Vacunas" el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó en los términos que establece el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la designación de un Testigo Social a fin de que participe en el desarrollo de la contratación de referencia. Lo anterior, con objeto de fortalecer la transparencia, el apego a la legalidad e imparcialidad en el desarrollo de la presente Licitación Pública.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0561/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

Las actividades realizadas en el Atestiguamiento se ajustan a lo estipulado en los artículos 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, participando conforme a lo siguiente

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 26 Ter.- ...

IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda"



“Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 67.-Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;
- V.- Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control, y

...”



2.1.- ACTOR SOCIAL QUE SE DESEMPEÑA COMO TESTIGO SOCIAL

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. (ONG CCRC), es una organización de la sociedad civil que tiene por **misión** promover activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público, para vigilar el correcto desempeño, al tiempo que se propicia la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en los entes públicos.

Su **visión** es ser una organización que incida en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo, se visualiza como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar que, derivado de los programas que desarrolla la organización en materia de proyectos sociales en beneficio de la sociedad, a la fecha se cuenta con los siguientes registros:

- En la Secretaría de la Función Pública, registrado como **Testigo Social** bajo el folio PM0AC006 a fin de participar como Testigo Social en los procedimientos de contratación pública que realicen las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos dispuestos por la normatividad en materia de adquisiciones y obras públicas vigentes.
- En el Instituto Nacional de Desarrollo Social, como Organización de la Sociedad Civil, bajo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con el folio OCC0508041501F.
- Ante el Gobierno del Distrito Federal, en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con el folio DGEDS/ROCDF/0505/08.
- En el Gobierno del Estado de México se encuentra registrado con el carácter de Testigo Social, lo que le permite participar como observador de los procedimientos de contratación que realicen las diferentes dependencias y entidades del gobierno estatal y municipios.

Entre los trabajos realizados en carácter de Testigo Social se ha participado, entre otros, con los siguientes entes públicos:

Gobierno Federal	Gobierno del Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública • Secretaría de Salud • Secretaría de Hacienda y Crédito Público • Secretaría de Seguridad Pública • Petróleos Mexicanos • Pemex Exploración y Producción • Pemex Refinación • Comisión Federal de Electricidad • Instituto Mexicano del Seguro Social • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México • Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México • Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM) • Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)



de los Trabajadores al Servicio del Estado	
<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Politécnico Nacional • Luz y Fuerza del Centro 	

Como evaluador externo, ONG CCRC ha colaborado con las siguientes Dependencias:

Gobierno Federal	Gobierno del Distrito Federal	Gobierno del Estado de Veracruz
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública • Secretaría de la Reforma Agraria • Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación • Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) • Secretaría de Economía • Secretaría de Educación Pública • Secretaría de Desarrollo Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Modernización Administrativa • Secretaría de Desarrollo Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Estatal de Seguridad Pública

Asimismo participa en Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales que tienen como objetivo fortalecer prácticas de incidencia y efectividad institucional, como por ejemplo:

- Coalición Internacional Amigos de la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas (*UNCAC Coalition of Civil Society*).
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (*RICOREP*)
- Colectivo por la Transparencia (*CT*)
- Red por la Rendición de Cuentas (*RRC*)

Los proyectos impulsados actualmente por ONG CCRC consideran de manera primordial la promoción de la participación ciudadana enfocada en la transparencia, la rendición de cuentas y la incidencia para la mejora continua de las instituciones públicas. Entre las diferentes líneas de acción que se desprenden de cada proyecto destacan la investigación en torno al concepto de incidencia, la capacitación en beneficio de OSC de diversos estados de la República, la evaluación ciudadana de políticas públicas y la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y acompañamiento ciudadano a la gestión pública.

Algunos ejemplos de la experiencia adquirida por ONG CCRC en el tema de evaluación durante los últimos años son:



Nombre del proyecto	Actor gubernamental	Año
Esquema de Evaluación Integral al Programa de Bajo Desempeño	Secretaría de Salud (programa coordinado en toda la República)	2013
Mecanismo de Acompañamiento Ciudadano a la gestión de apoyos al campo	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2013
Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las políticas de promoción cultural y turística en el Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa – Gobierno del Distrito Federal	2012
Monitoreo al trámite de expedición de permisos para pesca comercial.	Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), Gobierno Federal	2012
Monitoreo al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal	2011
Monitoreo a los trámites en el Instituto Nacional de Derecho de Autor	Instituto Nacional de Derecho de Autor	2010

Por último, cabe mencionar que ONG CCRC ha diseñado y ejecutado proyectos que insisten en la importancia de las actividades de monitoreo y seguimiento a través de las diversas herramientas de acceso a la información, así como proyectos de investigación en materia de participación ciudadana e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas.

Para ello, durante los dos años anteriores, por tanto, se ha trabajado en coinversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en el estudio de las formas de participación e impacto de la sociedad civil en la gestión pública, generando con ello las publicaciones impresas y digitales de: *El Testigo Social* y *Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción*, así como el sitio electrónico www.anticorruptcion.mx, entre otros productos de difusión.

2.2.- METODOLOGIA

La metodología relativa a la participación de ONG CCRC en carácter de Testigo Social consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia.

La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia es objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación se rige en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dispositivos aplicables del Reglamento de la Ley.

Los parámetros metodológicos para la definición de nuestras opiniones y nuestra actuación se encuentran en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



su Reglamento. Nuestra intervención pretende incidir para que todas las acciones llevadas a cabo por los servidores públicos de la entidad convocante, relacionadas con la contratación de referencia, se ajusten a la normatividad por la propia Ley.

Algunas de las actividades que ONG CCRC realiza durante el acompañamiento a la entidad contratante son:

Descripción genérica de las actividades del Testigo Social
<p>Actos preparatorios al proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reuniones de trabajo previo✓ Participación en los actos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria✓ Revisión de proyecto de convocatoria✓ Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas✓ Visitas de campo✓ Revisión de la investigación de mercado
<p>Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas, entre los que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Análisis de Convocatoria✓ Juntas Públicas✓ Publicación de la convocatoria✓ Juntas de Aclaraciones✓ Análisis previo de respuestas✓ Visitas a los sitios de instalación o edificación✓ Acto de apertura de proposiciones✓ Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento✓ Sorteo, Art. 36 Bis de LAASSP✓ Pruebas de desempeño de los bienes ofertados✓ Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo✓ Fallo✓ Formalización del contrato
<p>Actividades tendientes al seguimiento a la entrega de los bienes contratados:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Entrega de bienes de acuerdo a los términos contractuales pactados o ejecución de obra pública de conformidad con el Programa de Trabajo.

Nuestra actuación contempla actividades en campo, mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo, así como tareas de análisis de la documentación y la elaboración y presentación de recomendaciones e informe final y testimonio de las actividades realizadas.



3.- DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO

3.1.- REUNIONES DE TRABAJO

3.1.1.-Primera reunión de trabajo en instalaciones del IMSS

El día 6 de septiembre de 2013 se verificó la primera reunión de trabajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, participando representantes del Testigo Social con servidores públicos del IMSS y de las demás entidades participantes en la consolidación del procedimiento de contratación, con la finalidad de concretar temas relacionados con el procedimiento del Atestiguamiento que llevaría a cabo el Testigo Social.

3.1.2.- Reuniones de revisión y entrega de Informes de diversas etapas del proceso licitatorio

En diferentes momentos, a lo largo de procedimiento licitatorio, se realizaron reuniones de trabajo que permitieron la comunicación constante con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Durante estas reuniones el Testigo Social encontró facilidad para acceder a la información del expediente de contratación, lo cual permitió retroalimentar el proceso licitatorio así como aportar los correspondientes informes parciales emitidos por el Testigo Social.

3.2.- INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA CONSOLIDACIÓN

Los servidores públicos del IMSS proporcionaron al Testigo Social toda la información pertinente sobre los aspectos relativos a las gestiones realizadas con anterioridad a la designación del Testigo Social y que permitieron lograr los acuerdos necesarios entre las dependencias y entidades participantes para la consolidación del presente procedimiento de contratación.

Se destaca que se tuvo a la vista información concerniente al Acta de reunión de trabajo y documentos diversos mediante los cuales las entidades participantes acordaron trabajar de manera conjunta en la consolidación de las adquisiciones de bienes terapéuticos. Entre los acuerdos más relevantes que dieron lugar al diseño del presente procedimiento de contratación destacan los siguientes:

- De conformidad a lo ordenado en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, se determina efectuar los procedimientos de contratación "consolidados" que resulten precisos llevar a cabo, con el carácter que disponga la ley en la materia, basándose en la investigación de mercado que se emita para la adquisición de los bienes terapéuticos.
- Se designa al IMSS como la entidad responsable, para que a través de la coordinación técnica de bienes y servicios y por conducto de la división de bienes terapéuticos, lleve a cabo los procedimientos de contratación "consolidados" que generen, por lo cual se considerará como área convocante y será la que elabore el (los) proyecto(s) de convocatoria(s) de los procesos de adquisición de referencia, dichos proyectos de convocatorias serán sometidos a la revisión y aprobación de todos los participantes, para con ello autorizar la(s) convocatoria(s) definitivas a publicarse.



- Con la anuencia de todas las dependencias y entidades participantes y observando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP fracción V, y toda vez que, el IMSS es la entidad designada para realizar los procedimientos de contratación que resulten necesarios, se determina que se aplicará lo establecido en sus políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Se conviene por las dependencias y entidades que llevan a cabo la consolidación tomar en consideración el cuadro básico de insumos y el catálogo de insumos para la salud, emitidos por el consejo de salubridad general, así como el cuadro básico institucional y el catálogo de artículos del IMSS, los cuales servirán para la conformación del requerimiento.
- Se establece por parte de las dependencias y entidades participantes que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación "consolidados", los recursos financieros estarán con cargo al ejercicio fiscal 2014 de cada dependencia y entidad, obteniendo la autorización respectiva.
- Cada dependencia o entidad participante será responsable de la formalización de sus respectivos instrumentos jurídicos (contratos respectivos), de integrar el expediente de cada procedimiento de contratación con el soporte documental generado, verificar la ejecución del contrato, realizar los pagos de manera oportuna y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que trate. Así también cada participante será responsable de adquirir las claves que no formaron parte de la compra consolidada.
- Todas las dependencias y entidades participantes acuerdan participar en las reuniones de trabajo que convoque el IMSS, haciendo partícipe tanto a los testigos sociales designados, como a los asesores de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Competencia.

3.3.- REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción II inciso d), y fracción III del Reglamento de dicha Ley, el Testigo Social tuvo acceso al Proyecto de Convocatoria de lo que sería el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T52-2013 Consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SSA para la Adquisición de PRODUCTOS BIOLÓGICOS (MEDICAMENTOS, VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS, CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SSA (Baja California, Tlaxcala y Veracruz) en el ejercicio fiscal 2014.

Derivado de lo anterior, el Testigo Social se avocó al análisis del Proyecto de Convocatoria, resultando comentarios y recomendaciones tendientes a fortalecer dicho proyecto, mismos que fueron remitidos en el Informe de la Revisión practicada al Proyecto de Convocatoria mediante carta fechada el 9 de septiembre de 2013 y recibido en fecha 11 del mismo mes y año. Dichas aportaciones se sometieron a consideración del IMSS a efecto de que valoraran su inclusión en el cuerpo de la respectiva Convocatoria.

Algunos de los aspectos que se consideraron relevantes son referidos en la siguiente tabla:

No. de Orden	No. de Página	Numeral	No. de párrafo	En el Proyecto de Convocatoria dice:	Sugerencia, debe decir:
1					Dentro del cuerpo de la convocatoria, se sugiere cambiar la letra inicial de "Número" por minúscula al momento de referenciar los anexos.
2		PRESENTACIÓN			En el párrafo correspondiente a la "PRESENTACIÓN", se establece la fundamentación de la contratación, se establece como fundamento las políticas, bases y lineamientos, sin embargo no se especifica e que organismo o a que Institución pertenecen.
3		INDICE			Se sugiere que el numeral 6 del índice, se establezca igual que en el cuerpo de la convocatoria, para efecto de evitar confusiones. Se sugiere que el numeral 13 del índice, se establezca igual que en el cuerpo de la convocatoria, para efecto de evitar confusiones. En el índice, falta el numeral 16.2 correspondiente a "Garante de los bienes". Se sugiere revisar el contenido del índice para hacerlo congruente con el texto de la convocatoria
4		GLOSARIO			Adecuar el numeral 29 del GLOSARIO, conforme a la literalidad de la LAASSP. En el numeral 41 del "GLOSARIO", se sugiere eliminar lo referente a arrendamiento y e servicios, en razón de que el presente procedimiento se trate de adquisición. En el numeral 53 del "GLOSARIO", el nombre correcto es "Servicio de Administración Tributaria".
5		1 INFO.ESP.DE LA LIC. 1 INFO.ESP.DE LA LIC.	Segundo. último	DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Con el propósito de que haya uniformidad, se recomienda que los niveles jerárquicos del IMSS se mencionen de acuerdo como aparecen en la presentación de la convocatoria. Se sugiere edecuar redacción en el último párrafo del numeral 1 de esta manera. Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo número 20, el cual forma parte integral de la Convocatoria, y que corresponde e la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
6		1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	Segundo		Respecto el numeral 1.2, se sugiere que el cumplimiento de las obligaciones se establezcan a partir de enero del 2014, ya que el estar redactado en la forme en que esta, pareciera ser una contratación plurianual. Se recomienda redactar el texto como sigue: "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto e la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación pública, previste a realizarse durante el año del 2013, quedando sujeta para fines de ejecución y pago e la disponibilidad presupuestante con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

15	6. DOCUMENTOS QUE DEBERAN.....	Primero	<p>Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.</p>	<p>Cuya redacción podría ser:</p> <p>III) Con fundamento en la fracción III del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que pretendan participar de manera conjunta, deberán presentar el convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Se recomienda a las instancias proveedoras que participen en esta convocatoria, consideren la posibilidad de obtener el listado oficial de proveedores sancionados o inhabilitados y en caso de encontrarse en ese supuesto, indicar el momento en que se habrá de desechar la proposición.</p> <p>En este primer párrafo del numeral 6, se sugiere especificar la fundamentación, es decir, referir artículos 50 y 60 de LAASSP.</p>
16	6.1 PROPOSICIÓN TECNICA			<p>En el numeral 6.1, letras B, y C, al tratarse de documentos explícitamente requeridos por la LAASSP, se sugiere agregar el fundamento que lo solicita, para efecto de dar a los licitantes certeza jurídica.</p> <p>Se sugiere queden como sigue:</p> <p>B. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso a), se requiere una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo Número 5, de la presente convocatoria.</p> <p>C. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso b), se requiere un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposición persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 6, de la presente convocatoria.</p> <p>En el último párrafo del numeral 6.2, Se sugiere establecer el fundamento legal en el cual se ostenta tal atribución.</p> <p>Quedaría como sigue:</p> <p>De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse</p> <p>En el numeral 6.3, fracción I, al tratarse de un documento explícitamente requerido por la LAASSP, se sugiere agregar el fundamento que lo solicita, para efecto de dar certeza jurídica a los licitantes.</p> <p>1. De conformidad con la fracción X del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, se requiere copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p> <p>En virtud de que el supuesto establecido en el numeral 6.3, letra B, se encuentra establecido en la normatividad, se sugiere agregar el fundamento correspondiente.</p> <p>B. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, las proposiciones Anexo 13 y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento al hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos</p>
17	6.2 PROPOSICION ECO.			
18	6.3 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA			

<p>carezcan de firma o rúbrica.</p> <p>Respecto a la letra D, del numeral 6.3, se sugiere cambiar la redacción del primer párrafo, en virtud de que el establecer que "la falta de foliado an al total da la documentación que conforme su propuesta, será motivo de desechamiento", es contradictorio a lo establecido en el segundo párrafo de la misma letra D, y a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>D. De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Preferentemente deberá iniciar con el Anexo Número 13 y continuar con la demás documentación.</p> <p>Se advierte que para dar mayor claridad a esta indicación, el texto podría quedar de la siguiente manera: Los licitantes que deseen participar en este procedimiento, sólo podrán presentar una proposición, iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ye presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.</p> <p>Se recomienda revisar el contenido de este inciso, parece que se contrapone con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p>	<p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>A. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ye presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes</p> <p>B. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conformen ésta. Preferentemente deberá iniciar con el Anexo Número 13 y continuar con la demás documentación, la falta de foliado en el total de la documentación que conforma su propuesta será motivo para desechar la proposición, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se</p>	<p>Se somete e consideración de las áreas contratantes involucradas an este convocatoria, confrontar el contenido de los dos párrafos de este inciso, ye que pareciera que existe contradicción en ellos.</p>
--	--	---

19	7.3 PREVO A LA FIRMA DEL CONTRATO	desechara le proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distritos a la misma, tampoco se desechara la proposición.	<p>Respecto al numeral 7.3, relativo a la firma del contrato, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX y SSA. Por lo anterior se sugiere establecer en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.</p> <p>Respecto al numeral 7.3, "PARA EL ISSSTE", hace falta establecer los horarios de oficina.</p> <p>Respecto al numeral 7.3, relativo a la firma del contrato; en los requisitos que deberá presentar el licitante adjudicado para SEDENA, se considera inconveniente que el licitante adjudicado presente nuevamente las propuestas técnicas y económicas como lo requiere el punto 10, ya que las mismas fueron presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que al presentarlas nuevamente el momento de formalizar el contrato, podrían producir una confusión futura en caso de que sean discrepantes con la información recibida en el acto de presentación y apertura de propuestas.</p>
20	7.4 FIRMA DEL CONTRATO		<p>Respecto al numeral 7.4, relativo a la firma del contrato, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX y SEDENA. Por lo anterior se sugiere establecer en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.</p> <p>En el numeral 7.4, "PARA SSA", en el primer párrafo se establece el horario en el que el licitante adjudicado podrá presentar su documentación, pero asimismo es importante establecer en qué días podrá presentar la misma.</p>
21	8. ACREDITACION DE ENCONTRARSE AL.....		<p>En el párrafo cuarto del numeral 8 relativo a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; se sugiere establecer una debida fundamentación, toda vez que se señalan preceptos jurídicos el establecer a qué ordenamiento jurídico pertenecen.</p> <p>Podría quedar así:</p> <p>Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se celebre el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las leyes 1.2.1.15 y 1.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada el 28 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
22	9.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS		<p>Respecto al numeral 9.2, es importante que se mencione en dicho numeral, el análisis que realizará el área contratante para determinar si los precios ofertados son convenientes o no aceptables como lo establece el artículo 2 frecciones XI y XII de la LAASSP y el artículo 61 de su Reglamento.</p>
23	9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS		<p>El sexto párrafo del numeral 9.3, referente al sorteo por inesculeción en caso de empate, contempla el supuesto de una licitación electrónica y no de una licitación "mixta", por lo que se sugiere adecuar dicho párrafo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Se sugiere atender la modificación:</p> <p>El sorteo por inesculeción por este tipo de procedimiento, se efectuará depositando en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las boletas de los licitantes que resultaron en subsecuentes lugares conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.</p>
24	10. CAUSAS DE	B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros	<p>Si existe evidencia de cómo se comprueba el acuerdo con otros licitantes, se sugiere que las instancias</p>

	<p>licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p>	<p>contratantes lo establezcan en el cuerpo de esta convocatoria, esto a fin de evitar dudas y cuestionamientos por parte de los licitantes sobre el tema.</p> <p>Respecto a la letra H del numeral 10, se informa que el anexo 13 Bie no existe en la relación de anexos.</p> <p>Respecto a la letra J del numeral 10, se sugiere establecer el fundamento jurídico aplicable.</p> <p>J. Con fundamento en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, cuando la Convocante intentara abrir los archivos hebre tres veces, en su caso en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.</p> <p>Respecto a la letra K del numeral 10, se sugiere no establecer como causal de desahucio el hecho de que los documentos que integran la proposición no se encuentren foliados en su totalidad, ya que tal determinación, va en contra de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p>	<p>Respecto al numeral 11.2, relativo a las condiciones de entrega, no se establecen las mismas para SEDENA. Por lo anterior, se sugiere establecer en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y se establezca en qué términos se llevará a cabo la entrega de los bienes para la SEDENA, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes respecto a dicho tema.</p> <p>El párrafo segundo del numeral 11.2, deberá ser congruente con lo establecido en el numeral 5 (inciso b) corregido e h).</p>
25	<p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL IMSS</p>		<p>Respecto al numeral 11.2, "CONDICIONES DE ENTREGA", subapartado "PARA SSA (VERACRUZ)" se indica que el proveedor entregará los bienes a más tardar en el plazo establecido en el anexo 17, pero se debe considerar que el anexo citado no contiene plazos de entrega para Veracruz.</p> <p>Se sugiere precisar el la inclusión de la SEMAR se correcta, pareciera que se confundió con la SEDENA que no se incluyó.</p>
26	<p>11.3 CONDICIONES DE ENTREGA A LOS DESCUENTOS</p>	<p>Séptimo</p>	<p>De acuerdo con la búsqueda realizada al texto de la presente convocatoria, no existe evidencia de los conceptos vertidos en este párrafo, por lo que se sugiere indicar con exactitud de que documento se trata.</p> <p>Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en las cláusulas VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI del presente documento.</p>
27	<p>11.4 CANJE</p>		<p>Respecto al numeral 11.4, no se establece la forma o términos en que se realizará el canje para PEMEX y SEDENA o en su caso falta establecer al aplica o no para estos.</p> <p>Identificar si aplican estos términos para la SEMAR, ya que no se incluye en la preconvocatoria.</p> <p>Asimismo, respecto al numeral 11.4, subapartado "PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)", no se establece de forma clara la manera o términos en que se realizará el canje para TLAXCALA o en su caso si tal modalidad se aplica o no, para dicha delegación. Asimismo, el tercer párrafo del subapartado mencionado establece como fundamento el tercer párrafo del artículo 414 de la Ley General de Salud, siendo que el párrafo aplicable y adecuado es el párrafo cuarto del precepto antes referido.</p>
28	<p>11.5 DEVOLUCIÓN</p>		<p>Respecto al numeral 11.5, no se establece la forma o términos en que se realizará la devolución para SEDENA, Baja California, Campeche, Colima y Veracruz, o en su caso falta establecer si aplica o no para estas.</p> <p>Asimismo, en el numeral 11.5, subapartado "PARA LA SSA (TLAXCALA)", no se establece la forma o términos en que se realizará la devolución de los bienes entregados e las delegaciones de Baja California, Campeche, Colima y Veracruz o en su caso falta establecer al aplica o no la devolución para estas delegaciones.</p>

29	<p>12. PAGOS</p> <p>Respecto al numeral 12, no se establece la forma o término en que se realizará el pago para los casos de la SEDENA.</p> <p>En el quinto párrafo del numeral 12 se sugiere agregar la fundamentación aplicable.</p> <p>Se sugiere que esta párrafo diga:</p> <p>Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", en el que se rebaja los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presenta en las áreas financieras, el original de la factura que reúne los requisitos fiscales, establecidos.....</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL ISSSTE" se sugiere realizar una adecuada referencia respecto a los lineamientos ahí citados. Asimismo, se percibe que el tercer párrafo de dicho subapartado establece que los requisitos que daba contener una carta de proveyedores para pago se encuentran en el anexo 23, siendo que el anexo en el que se encuentran es el anexo 25.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL ISSSTE", en su párrafo quinto, al tratarse de la calificación de derecho de cobro, se considera que el fundamento aplicable es el artículo 18 del PEF relativo a Cadena Productiva.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA PEMEX", en el párrafo sexto se sugiere establecer el fundamento aplicable.</p> <p>Texto sugierido:</p> <p>Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)", en su primer párrafo se sugiere establecer el fundamento aplicable. Asimismo, se sugiere establecer en dicho párrafo el supuesto relativo a los errores en la facturación.</p> <p>Texto sugierido:</p> <p>Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura original en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, ubicado en Calle Circuito de las Misiones Oriente # 188 Parque Industrial La California, C.P. 21394, Mexicali, Baja California. Tel. (686) 659-58-00 ext. 4536 y 4530 con horario de atención de las 08:00 a las 14:00 horas, previa entrega de los bienes objeto de la licitación bajo las condiciones aquí establecidas. El pago se efectuará en moneda nacional, la factura deberá estar debidamente requietada, con el sello y firma del Almacanista y Administrador de los puntos de entrega definidos en la que se realice la entrega de los bienes objeto de esta licitación y de la orden de reposición o pedido respectivo. Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la SSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)", en su quinto párrafo se sugiere establecer el fundamento aplicable. Asimismo en el párrafo sexto.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", al primer párrafo contiene un plazo que incumple con lo establecido por el artículo 51 de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo de pago establecido, adecuándolo al precepto citado</p>
----	---

<p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", se sugiere eliminar el párrafo décimo primero en virtud de que se encuentra repetido con el párrafo sexto del presente subapartado</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", el párrafo décimo tercer establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer le debide fundamentación.</p> <p>Se sugiere quede así:</p> <p>Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.</p> <p>A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (COLIMA)", en su primer párrafo establece un Anexo 1, el cual se desconoce, toda vez que por lo descrito en el párrafo citado, dicho anexo no corresponde al establecido en la presente convocatoria, por lo que se sugiere agregar el anexo del cual se hace referencia o adecuar la redacción del párrafo mencionado.</p> <p>Se sugiere agregar el fundamento aplicable al siguiente texto:</p>	<p>Los proveedores que entreguen bienes a los Servicios de Salud del Estado de Colima, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a los Servicios de Salud del Estado de Colima, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contratos cuyo importe sea cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma con fundamento en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación, los que celebran contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiere, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (COLIMA)", se sugiere establecer el supuesto relativo a los errores en la facturación.</p> <p>Agregando lo siguiente:</p> <p>Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, le SSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que al proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (TLAXCALA)", se sugiere en el primer párrafo establecer el supuesto relativo a los errores en la facturación.</p> <p>Le sugierencia de texto es:</p> <p>Los proveedores deberán de ingresar sus facturas, debidamente requisitadas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega, en caso contrario será la raponeabilidad de los mismos. Los problemas que para su pago se presenten. Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la SSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que al proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p>
--	---

				<p>mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA SSA (VERACRUZ)", el párrafo quinto establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer la debida fundamentación.</p>
30		13.1 PENAS CONVENCIONALES		<p>Respecto al numeral 13.1, no se establece la forma en que SEDENA aplicará las penas convencionales, por lo que se sugiera sean establecidas en el presente numeral.</p>
31		13.2 DEDUCTIVAS		<p>Respecto al numeral 13.2, párrafo primero, se sugiere verificar el porcentaje de las deductivas que aplicarán IMSS e ISSSTE en virtud de que se considera exaivo el 10% por incumplimiento.</p> <p>Respecto al numeral 13.2, no se establece la forma en que PEMEX, SEDENA y TLAXCALA aplicarán las deducciones correspondientes, por lo que se sugiere que sean establecidas en el presente numeral.</p>
32		13.4 RESCISIÓN ADMINIS.		<p>Respecto al numeral 13.4, se sugiere establecer el fundamento aplicable. Asimismo, se sugiere establecer las causas de rescisión para las demás áreas consolidadas, en razón de homologar la convocatoria, en tenor de señalar para cada supuesto la forma en que cada institución aplicará el mismo; o en su caso señalar quise la autoridad facultada para rescindir el contrato.</p> <p>Tal fundamento legal se sugiere incluir así:</p> <p>Con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, el Instituto, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.</p> <p>Asimismo, falta establecer los supuestos en que Tlaxcala aplicará la rescisión administrativa.</p>
33		13.5 TERMINACIÓN ANTICIP.		<p>En el numeral 13.5, se sugiere agregar el fundamento aplicable.</p> <p>El texto quedaría así:</p> <p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente al contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.</p>
34		14. NOTIFICACION DEL FALLO		<p>Respecto al numeral 14, inciso b), se sugiere añadir al párrafo sexto del artículo 37 de la LAASSP y así mismo se informa que el numeral 14.2 mencionado en dicho inciso no existe en el cuerpo de la convocatoria, por lo que se sugiere realizar la adecuada referencia o eliminarlo.</p>
35		15 MODELO DE CONTRATO		<p>Respecto al numeral 15, cabe señalar que no se mencionan los modelos contratos de PEMEX Y CCINSHAE, sin embargo éstos se encuentran en la relación de anexos. Por otra parte se informa que no se encuentran en la relación de anexos los modelos contratos de SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California), SSA (Campesche) y SSA (Tlaxcala), por lo que en tal razonamiento, se incumple con lo requerido por la fracción XVI del artículo 29 de la LAASSP.</p>
36		15.1 PERIODO DE CONTRATA.....		<p>Se sugiere incorporar a PEMEX y extcluir a la SEMAR de este preconvocatoria.</p> <p>Respecto al numeral 15.1 y otros, no se encuentra claro si la contratación es plurianual o será una contratación anticipada.</p>
		15.2 FIRMA DEL		<p>Se sugiere extcluir a la SEMAR, no forma da esta preconvocatorie.</p>

37	CONTRATO	16.1 GARANTIA DE CUMPLIM. DE CTO.	<p>Respecto al numeral 16.1, no se establecen los términos o condiciones en las que se deberá presentar la garantía de cumplimiento ante SEDENA, Y TLAXCALA.</p> <p>Respecto al numeral 16.1, "PARA EL ISSSTE", se debe tener cuidado al establecer vigencia a las garantías de cumplimiento, en razón de que puede ser controvertido para el convocante, en razón de que al establecer una vigencia, se está limitando la exigibilidad de la misma y eso va en contra de lo establecido en el artículo 103, fracción I, inciso c) del Reglamento de la LAASSP, el cual establece que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que se gestionen y continuará vigente en caso de que se otorguen prorrogas al contrato o se lleve a cabo la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, por lo que no se debe cuantiar el tiempo para la substanciación de estos.</p> <p>Lo narrado en el párrafo anterior, también es aplicable para el párrafo segundo de PEMEX</p>
38	18 Y 19	CANCELACIÓN Y DECLARA DESIERTA LA LICIT.	<p>En el numeral 18 y 19, se debe agregar el fundamento aplicable que corresponde al artículo 38 de la LAASSP.</p>
39	20.	INCONFORMIDAD ADES	<p>Respecto al numeral 20, se sugiere establecer que las inconformidades podrán también presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, así como señalar el domicilio de la misma, de conformidad con el artículo 66 de la LAASSP.</p>
40	23.	RELACION DE ANEXOS	<p>Respecto al numeral 23 "RELACIÓN DE ANEXOS", se sugiere en tenor de lo anterior, cambiar el consecutivo y hacer un desglose respecto a los temas de todos los anexos que integran la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar anexos 1 y 6. <p>Con relación a los ANEXOS, se recomienda que en aquellos que van dirigidos al IMSS, los niveles jerárquicos del destinatario se inviertan ó se den dirigidos a la Coordinación de Adquisición Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Bienes Terapéuticos, en ese orden.</p>



3.4.- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

En términos del artículo 30 de la LAASSP, el día 19 de septiembre de 2013 tuvo lugar la publicación de la Convocatoria para la presente licitación pública. De igual manera en esta misma fecha se publicó un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El Testigo Social procedió al análisis de la Convocatoria publicada, revisando las recomendaciones realizadas a la convocante con anterioridad, observando que dicha convocatoria incluyó en su gran mayoría las apreciaciones y consideraciones recomendadas en nuestro análisis previo al proyecto inicial de Convocatoria. El respectivo documento fue presentado como informe parcial y se hizo entrega del mismo al IMSS el día 18 de octubre de 2013.

El Testigo Social consideró que la Convocatoria para esta Licitación Pública se encontraba debidamente fundada y motivada, ya que incluía las necesidades y condiciones de norma para efectuar el proceso de adquisición consolidado señalado en su información específica. Se recomendó considerar algunas aportaciones derivadas del análisis de la información publicada, para que de estimarse procedente, formase parte de dicha convocatoria según fuese el caso.

Estas son las aportaciones al respecto realizadas:

- En la página 26 de 251 de la convocatoria en el **numeral 7.3.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX y SSA. Por lo anterior se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se dejaría en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes
- En la página 28 de 251 de la convocatoria en el **numeral 7.4.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO**, relativo a la firma del contrato, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX y SEDENA. Por lo anterior se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.
- En la página 29 de 251 de la Convocatoria, en el **numeral 7.4.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO, "PARA EL ISSSTE"**, título **PARA SSA (TLAXCALA, VERACRUZ)**, en el **primer párrafo**, se establece el horario en el que el licitante adjudicado podrá presentar su documentación, pero asimismo es importante establecer en que días podrá presentar la misma.
- En la página 56 de 251 de la Convocatoria, en el **séptimo párrafo del numeral 11.3.- CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE**, se hace mención de que la presente convocatoria contiene cláusulas, lo cual es incorrecto, aunado a que no se distingue a qué parte de la convocatoria se refiere o se remite con los números VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII Y XVIII, por lo que se sugiere realizar una adecuada referencia, o en su caso omitir.
- En el **numeral 11.4.-CANJE**, página 57 de 251 de la Convocatoria, no se establece la forma o términos en que se realizará canje para SEDENA y, PEMEX o en su caso falta establecer si aplica o no para estos.



- En las página 60 de 251 en el **numeral 11.5.-DEVOLUCIÓN**, no se establece la forma o términos en que se realizará la devolución para SEDENA o en su caso falta establecer si aplica o no para estas.
- En el **numeral 12.-PAGOS, sub-apartado “PARA EL ISSSTE”**, página 65 de 251, en el quinto párrafo, al tratarse de la cesión de derechos de cobro, se considera que el fundamento aplicable es el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación relativo a Cadenas Productivas.
- En la página 69 de 251 en el **numeral 12.-PAGOS, sub-apartado “PARA EL SSA (TLAXCALA)”**, el primer párrafo establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer la debida fundamentación.
- En las página 71 de 251 en el **numeral 13.1.-PENAS CONVENCIONALES**, no se establece la forma o términos en que se aplicarán las penas convencionales para SEDENA o en su caso falta establecer si aplica o no para estas.
- En el **numeral 13.2.-DEDUCTIVAS**, a partir de la página 73 de 251, no se establece la forma en que SEDENA Y PEMEX aplicarán las deducciones correspondientes, por lo que se sugiere que sean establecidas en el presente numeral.
- En las página 75 de 251 en el **numeral 13.4.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**, no se establece la forma o términos en que se aplicará la rescisión administrativa para ISSSTE, SEDENA y PEMEX o en su caso falta establecer si aplica o no para estas.
- En el **numeral 15.1.-PERIODO DE CONTRATACIÓN**, página 77 de 251, no se establece período de contratación para la SEDENA y PEMEX.
- En el **numeral 16.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, página 79 de 251, no se establecen los términos o condiciones en las que se deberá presentar la garantía de cumplimiento ante SEDENA.
- En el **numeral 20.- INCONFORMIDADES**, página 86 de 251, se sugiere establecer que las inconformidades podrán también presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, así como señalar el domicilio de la misma, de conformidad con el artículo 66 de la LAASSP.

Como nota relevante se refiere que la presente licitación pública es de carácter internacional bajo tratados de libre comercio, de conformidad con las reglas respectivas. Otra nota relevante es que se trata de una licitación que tuvo desarrollo mediante medios electrónicos por lo que toda la participación se dio a través del portal electrónico COMPRANET.

Asimismo otra nota relevante sobre la convocatoria es el mecanismo de evaluación previsto en la misma que es el criterio de evaluación binario. La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven al uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio. Para el caso e la presente licitación se determinó que no era viable utilizar el criterio de Puntos y Porcentajes; toda vez que los bienes a adquirir son bienes **terapéuticos**, cuyas especificaciones técnicas en primer lugar, se encuentran **estandarizadas** por el Consejo de Salubridad General, en la descripción emitida dentro de



los Cuatro Básicos y Catálogos publicados en el Diario Oficial de la Federación y de ámbito obligatorio para las Dependencias y Entidades del Sector Salud; y en segundo lugar las características de dichos bienes *siguen un patrón en común*, lo cual se encuentra en la **descripción de las claves** solicitadas en las Convocatorias a las Licitaciones Públicas, y que resultan ser de carácter forzoso para quienes deseen participar; por lo tanto, se deberá acreditar que cumplen con la especificación técnica solicitada para satisfacer las necesidades de cada una de las áreas requirentes. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP que parte de la premisa de que el *Criterio de Evaluación Binario* se aplicará para la evaluación de las propuestas cuando no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran **estandarizados** en el mercado y el **factor preponderante** que considera para la adjudicación del contrato es el **precio más bajo**.

3.5.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES SIMILARES

El Testigo Social procedió a realizar una Revisión de Antecedentes de Contrataciones Similares al proceso licitatorio atestiguado, obteniendo lo siguiente:

FUENTE DE CONSULTA: CompraNet 3.0

En la Opción de *Licitaciones.-Seguimiento.-Adquisiciones.-Federal*, se consultó la dependencia:

- **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

Se seleccionó el periodo de publicación de las licitaciones del IMSS del periodo de enero de 2011 a febrero de 2012.

Se consultaron 148 registros; de la licitación No. 00641091-001-11 a la licitación No. 00641315-002-11.

FUENTE DE CONSULTA: CompraNet 5.0

Se acudió a las Opciones: *Difusión de Procedimientos: En seguimiento y concluidos.*

En las siguientes ventanas se seleccionaron las opciones:

- *Descripción del Expediente:* *Biológicos.*
- *Siglas de Dependencia/Entidad:* *IMSS*
- *Tipo de Contratación:* *Adquisiciones*
- *Entidad Federativa:* *Distrito Federal*
- *Tipo de Expediente LAASSP* : *02. Licitación Pública Internacional Bajo TLC*

El sistema reportó 2 licitaciones para la adquisición de biológicos, con los números siguientes: *LA-019GYR047-T85-2012 BIOLÓGICOS* y, *LA-019GYR047-T26-2012*



Biológicos, esta última declarada desierta al no recibir proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES SIMILARES.

En la consulta realizada por el Testigo Social a la información contenida en la página de **CompraNet 3.0**, no se localizaron procesos de contratación con características similares a la licitación atestiguada.

En la consulta realizada por el Testigo Social a la información de la página de **CompraNet 5.0**, se localizó la licitación similar del año 2012, siguiente:

No. LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO	CONSOLIDADA	MEDIO	ADQUISICIÓN
LA-019GYR047-T85-2012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T85-2012	SI	ELECTRÓNICA	PRODUCTOS BIOLÓGICOS(MEDICAMENTOS, VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS, CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS)

Al analizarlas y compararlas con esta licitación en proceso **LA-019GYR047-T52-2013**, **CONSOLIDADA IMSS / ISSSTE / PEMEX / SEDENA / SSA**, se encontró lo siguiente:

Esta licitación:

No. LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE	DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS
LA-019GYR047-T52-2013	PRODUCTOS BIOLÓGICOS(MEDICAMENTOS, VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS, CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS)	IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Tlaxcala y Veracruz).

Licitación similar de 2012 localizada en CompraNet 5.0:

No. LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE:	DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS
LA-019GYR047-T85-2012	PRODUCTOS BIOLÓGICOS(MEDICAMENTOS, VACUNAS, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS, CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS)	IMSS Y SEDENA

Del análisis realizado se determinó que 24 claves de productos biológicos (vacunas) por adquirir en esta Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T52-2013, fueron considerados para su adquisición anteriormente en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T85-2012, mismas que se relacionan a continuación:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL TLC No. LA-019GYR047-T52-2013							
No.	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD TOTAL PIEZAS (Unidosis)
1	1	20	0	148	1	0	2,955,389
2	2	20	0	151	0	1	3,179,077
3	3	20	0	2522	0	0	4,321,264
4	4	20	0	2526	1	1	5,195,590
5	5	20	0	2527	0	1	868,770
6	6	20	0	3800	0	0	838,159
7	7	20	0	3801	1	0	2,361,802
8	8	20	0	3805	7	1	1,997,510
9	9	20	0	3808	4	1	627,623
10	10	20	0	3810	6	1	8,286,835
11	11	20	0	3817	8	1	181,425
12	12	20	0	3819	0	0	288,807
13	13	20	0	3820	5	1	3,027,468
14	15	20	0	3825	4	1	283,090
15	16	20	0	3831	5	1	36,634
16	17	20	0	3833	0	0	64,334
17	18	20	0	3835	0	0	10,302,375
18	19	20	0	3848	0	0	19,853
19	20	20	0	3849	0	0	53,161
20	22	20	920	146	5	1	625,494
21	23	20	0	3802	8	1	10,843,680
22	24	20	0	3847	1	1	188,020
23	25	60	74	78	6	1	31,940
24	26	20	0	3806	0	1	3,000

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL TLC No. LA-019GYR047-T85-2012							CANTIDAD TOTAL MAXIMA
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
4	20	0	148	1	1		2,469,293
5	20	0	151	1	1		2,606,509
6	20	0	2522	1	1		3,552,249
7	20	0	2526	1	1		1,449,890
8	20	0	2527				2,796,216
9	20	0	3800	2	1		441,800
10	20	0	3801	14	1		1,994,050
12	20	0	3805	7	1		1,443,400
14	20	0	3808	4	1		659,841
15	20	0	3810	6	1		5,588,770
16	20	0	3817	8	1		160,917
17	20	0	3819	1	1		198,686
18	20	0	3820	5	1		2,081,080
19	20	0	3825	4	1		181,998
20	20	0	3831	5	1		43,832
21	20	0	3833	7	1		77,201
22	20	0	3835	1	1		8,529,050
2	10	0	3848	1	1		17,014
3	10	0	3849	1	1		39,853
24	20	920	146	5	1		408,458
11	20	0	3802	8	1		14,117,840
1	10	0	3847	1	1		194,194
25	80	74	78	6	1		31,190
13	20	0	3806	3	1		3,000

Como conclusión se refiere que de la revisión al Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado CompraNet 5.0, se localizó la Licitación Pública Internacional TLC No. LA-019GYR047-T85-2012, similar a la que se atestigua en cuanto a su Procedimiento: "Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio", Modalidad: Medio: "Electrónica" y Tipo de Bienes a Adquirir: "Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápticos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos)".

Se identificaron 24 claves de Productos Biológicos (Vacunas) de la actual licitación LA-019GYR047-T52-2013, que también fueron licitados en el proceso anterior No. LA-019GYR047-T85-2012.



En esta Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-T52-2013 se licitarán un total de 26 partidas, de las cuales 24 mencionadas anteriormente, fueron licitadas en el proceso licitatorio de antecedente, lo que representa el 92% de partidas con antecedentes.

Del análisis a algunos elementos contenidos en las convocatorias de ambos procesos licitatorios se determinó lo siguiente:

- Ambos procedimientos son Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
- En ambas licitaciones se realizarán compras consolidadas.
- En ambas licitaciones se participará de manera Electrónica.
- En ambas licitaciones el criterio usado para la evaluación de las proposiciones se basarán en la información presentada por los licitantes conforme al anexo no. 1 de su convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP

En nuestra opinión la Revisión de Antecedentes de Contrataciones Similares que realizó el Testigo Social tuvo por objetivos entre otros:

- Conocer el comportamiento de los procesos licitatorios anteriores;
- Obtener información sobre los costos de los bienes a adquirir que serán de utilidad en el análisis de la Investigación de Mercado;
- Identificar a los proveedores de los bienes licitados, entre otros aspectos.

3.6.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Como parte del atestiguamiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso a), y fracción III del Reglamento de dicha Ley el Testigo Social procedió a revisar y a analizar la información relativa a la Investigación de Mercado, que fue proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del análisis efectuado a la Investigación de Mercado proporcionado, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

FUNDAMENTO LEGAL

La realización de la Investigación de Mercado por parte de la dependencia o entidad, previo al inicio de los procedimientos de contratación, está fundamentada en los artículos 2 fracción X y 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento.

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL TESTIGO SOCIAL

La documentación que comprende este estudio, está integrada por:

- Un Informe denominado *Investigación de Mercado No. 077 para la adquisición "Consolidada de Bienes Terapéuticos" para el año 2014* consistente en 4451 folios, en el cual se incluyen los apartados: Fundamento Legal, Metodología para la



investigación de mercado, Fuentes de información, Análisis del mercado nacional e internacional de bienes terapéuticos, Demanda, Oferta, Precios, Aplicación de la reserva disponible conforme a los tratados libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Modalidad de la licitación, entre otros, y

- Un listado con 70 Anexos que sustentan el informe.

METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La metodología utilizada en esta Investigación de Mercado y los procesos de Adquisición derivados de ésta, se sustentaron en el marco legal antes descrito, tomando en cuenta lo siguiente:

- Realización de consultas de la información disponible en *CompraNet* sobre procedimientos relacionados con medicamentos, vacunas, lácteos, material de curación, radiológicos y de laboratorio.
- Consultas de información en el registro interno de proveedores y adquisiciones del IMSS.
- Consultas en Cámaras del ramo
- Consultas en Internet
- Investigación en el Mercado privado
- Consulta a Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)
- Investigación en el Banco de México

Se determina la demanda, la oferta, los precios y las conclusiones determinándose: Existencia y disponibilidad de los bienes requeridos, disponibilidad de proveedores en México y precios prevalecientes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Se apejó a lo descrito en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, obteniendo información de las fuentes: *CompraNet*, Registro de proveedores del IMSS, Adquisiciones del IMSS, Adquisiciones de la SSA, Organismos especializados ANAFAM, CANIFARMA y CANACINTRA, Internet, INEGI, Mercado privado y del Banco de México.

ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS

Valor del mercado mundial farmacéutico

En este estudio menciona que la industria farmacéutica mundial representa un mercado que al cierre de 2010 tenía un valor equivalente a los 856,000 millones de dólares, comparable con las industrias de gran capital como telecomunicaciones, petrolera o tecnología de la información.

Hace referencia de que se prevé que para el año 2015 a nivel mundial alcanzará un valor superior a 1 millón de millones (1 billón) de dólares.



Con respecto a las empresas, se menciona que entre las primeras 20 que representan 61% del mercado farmacéutico mundial, están:

Empresa	Mercado
Pfizer	7%
Novartis	5.9%
MSD	4.9%
Sanofi	4.5%
Astra Zéneca	4.5%
Roche	4.1%
Johnson & Johnson	3.4%

EL SECTOR FARMACÉUTICO DE MÉXICO

Del estudio a la Población Protegida por los Servicios de Salud 2010 a 2011 se reporta:

Dependencia	Porcentaje
IMSS	44.7%
PEMEX	42.2%
ISSSTE	9.9%
SERVICIOS ESTATALES	1.6%
SEDENA	0.7%
SEMAR	0.2%

DEMANDA

Se indican los requerimientos de las dependencias participantes, que consideran 1,897 claves, cuyas cantidades máximas ascienden a 1,738'045,655 piezas, divididas en los grupos de suministro siguientes:

- Medicamentos
- Material de Curación
- Material Radiológico
- Material de Laboratorio
- Lácteos
- Vacunas

OFERTA

Identificación de posibles oferentes

Para identificar posibles empresas proveedoras de los bienes se consultó:



CompraNet	146 posibles oferentes
Registro Interno de Proveedores del IMSS	443 posibles oferentes
Adquisiciones del IMSS	151 empresas
ANAFAM	23 posibles oferentes
CANIFARMA	250 posibles oferentes
CANACINTRA	180 posibles oferentes

De estas fuentes se elaboró un listado de 501 posibles proveedores, a los cuales se les envió una invitación a participar en la investigación de mercado.

Empresas sancionadas por la SFP

Se realizó una consulta al portal de la Secretaría de la Función Pública para identificar las empresas con alguna sanción vigente identificándose 214 empresas en esta situación.

Claves con incumplimiento en entrega de los bienes

Existen 77 claves consideradas con incumplimiento en 2013.

Claves con rechazo por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)

La COCTI informó sobre los productos rechazados por esa área en el periodo 2012-2013 presentando un resumen de las empresas con mayor número de rechazos:

WORLD LAB	16 Casos de rechazo
COHMEDIC	9 Casos de rechazo
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO	9 Casos de rechazo
ULTRA TECNOLOGÍA	9 Casos de rechazo
SONOMEDICS	8 Casos de rechazo
CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES	7 Casos de rechazo





Claves con riesgo de quedar desiertas

De los eventos de compra consolidada del IMSS para 2013 existieron 15 claves que se declararon desiertas después de varios procesos de contratación.

Fabricantes

Se identificaron 400 fabricantes diferentes para 1,641 claves y las claves que solo cuentan con un fabricante son 579.

Distribuidores

116 de las 180 empresas participantes, es decir el 64%, son distribuidores.

Fabricantes y distribuidores

De las preguntas formuladas respecto a si eran fabricantes y/o distribuidores, de las claves ofertadas, se observó que en 11 casos existió esta situación.

Distribución geográfica

Como resultado del estudio en este rubro se determinó que el origen de las empresas participantes en la investigación fue:

Origen	No. empresas	%
Distrito Federal	115 empresas	64%
Estado de México	23 empresas	13%
Jalisco	16 empresas	9%

Origen de los bienes (nacional/socio/no socio)

Para poder aplicar el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos" se solicitó información sobre el origen de los bienes que ofertó la proveeduría, observándose:

Origen	No. Claves
Fabricación nacional	1,185 claves
Fabricación de un país socio	721 claves
Fabricación de un país no socio	196 claves



Clase o tipo de cada clave de medicamentos

Se procedió a determinar el tipo o clase que corresponde a cada uno de los medicamentos motivo de la presente investigación:

Tipo/Clase	No. Medicamentos
Medicamento Genérico (antes Genérico Intercambiable)	646 medicamentos
Medicamento Referencia (antes Innovador)	2,294 medicamentos
Medicamento Biotecnológico	21 medicamentos
Medicamento Biocompatible	15 medicamentos
Patente	33 claves
Medicamento huérfano	7 medicamentos
Medicamento con alternativa terapéutica	7 claves
Claves negociadas por la CCNPMIS	126 claves
Medicamentos con entrega en farmacia	39 claves
Medicamento a consignación	20 claves
Registros sanitarios liberados en 2012	35 registros
Grupo 080 bienes con fabricación en vidrio o plástico	3 claves

PRECIOS

Para determinar los PMR de los bienes objeto de la investigación se consultaron las siguientes fuentes:

COMPRANET

No fue posible la utilización de la información, debido a que no se permite identificar un precio unitario por clave. La información obtenida de esta fuente no se considera para determinación de los PMR.



Adquisiciones del IMSS y demás dependencias y entidades participantes

Para obtener precios históricos se utilizaron en la primera instancia los del IMSS, se obtuvo información de compras consolidadas y del resto del instituto.

Información del mercado privado (encuesta/cuestionario)

Se solicitó precios de los bienes objeto de la investigación, a los posibles oferentes, obteniéndose precios para 1,648 claves de las solicitadas.

INEGI

Se consultó esta fuente para obtener la inflación del año 2012, la cual fue del 3.57%, factor que se utilizó para actualizar los precios de adquisición del año 2011, en cumplimiento del artículo 30 del reglamento de la LAASSP.

Banco de México

De esta fuente se obtuvo el factor de inflación esperada para el cierre del año 2013, que es de 3.64%, factor que se utilizó para actualizar los precios de adquisición del año 2012, y dar cumplimiento al artículo 30 del reglamento de la LAASSP.

Claves sin precio histórico

De las 1,897 claves del requerimiento, se encuentran 48 claves con las que no se cuenta con precio histórico de adquisición, desglosándose de la siguiente forma:

Medicamentos	27 claves
Material de curación	15 claves
Material de laboratorio	4 claves
Vacunas	2 vacunas

Claves sin precios de encuesta e históricos

Existen claves que no cuentan con precio de mercado privado e histórico, encontrándose en este supuesto 32 claves en las que no se puede determinar un PMR, sugiriendo aplicar lo señalado en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, para considerar el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Criterios para determinar los PMR

Los PMR se determinaron de conformidad al artículo 29, segunda parte, fracción III del RLAASSP, de acuerdo a la siguiente metodología:

1.-Se identificó el precio mínimo de adquisición por cada clave del requerimiento, en el siguiente orden:

- a) Adquisiciones consolidadas realizadas por el IMSS para abasto 2013.
- b) Adquisiciones consolidadas realizadas por el IMSS para abasto 2012.



- c) Precio promedio ponderado de adquisición del IMSS para 2013, para las claves contempladas en las adquisiciones consolidadas (no incluye BUO).
- d) Precio promedio ponderado de adquisición del IMSS para 2012, para las claves contempladas en las adquisiciones consolidadas (no incluye BUO).
- e) Información de adquisiciones proporcionada por la Secretaría de Salud para el año 2013.
- f) Información de adquisiciones proporcionada por la Secretaría de Salud para el año 2012.
- g) Precio promedio ponderado de adquisición del IMSS para 2011

2.- De los precios obtenidos de la encuesta se tomó el mínimo ofertado.

3.- Se comparó el precio mínimo de la encuesta vs el precio mínimo de adquisición (numeral 1), cuando el resultado de la comparación se ubicó en un rango de -40% a +3.81%, se convirtió en PMR.

4.- Para las claves que perdieron su patente entre enero de 2012 y julio de 2013, no se aplicó límite inferior y el superior corresponde al precio de compra 2013.

5.- Cuando no se contó con precio histórico, el mínimo de la encuesta se convirtió en PMR y cuando no se contó con precio de encuesta el mínimo histórico se convirtió en PMR.

6.- En las claves con reporte de incumplimiento, al precio promedio ponderado de adquisición realizada por nivel central 2013, se le aplicó el 3.81%, correspondiente al pronóstico de inflación del Banco de México para 2014.

7.- Cuando el precio histórico de otra dependencia resultó más del 10% al de la encuesta, este último se estableció como PMR.

8.- Para las 126 claves que cuentan con precio negociado de la CCNPMIS, no se determinó PMR.

Con base al artículo 29 del Reglamento de la LAASSP se determinaron PMR para 1,739 claves de las 1,897 solicitadas, comentando que 32 claves no cuentan con PMR. Los PMR correspondientes a las 27 claves de vacunas se encuentran en el **Anexo 69** de la Investigación de Mercado.

Claves que su descripción considera rangos

Se identificaron 20 claves cuya descripción considera un rango en presentación, es decir, claves que consideran de 1 a 3 ampollitas, de 250 ml a 5 litros, en la mayoría de los casos no se proporcionó información, y para efectos de la determinación del PMR, conforme a los criterios establecidos se tomó el precio histórico y el mínimo de la encuesta.

Información de precios y modalidad de Intercom de vacunas

La modalidad de compra-venta para vacunas se determina por **Intercom**.

- DDP: Entrega con derechos pagados hasta el lugar de destino convenido.
- CIP: Transporte y seguro pagados hasta el lugar convenido.



- LAB: Libre a bordo.

Intercom: Acrónimo del inglés internacional comercial terms, termino de tres letras, cada uno refleja las normas, de aceptación voluntaria por las dos partes –compradora y vendedora-, acerca de las condiciones de entrega de las mercancías y/o productos.

En la Investigación de mercado se obtuvo se investigaron 29 claves a través de cotización e información proporcionada por el IMSS obteniéndose las siguientes modalidades: 10 precios CIP, 47 precios DDP y 34 precios LAB.

Análisis comparativo de precios internacionales de medicamentos vs precios de adquisición de claves adquiridas por el IMSS para el año 2013.

Se compararon precios de adquisición de medicamentos en el IMSS contra precios internacionales obtenidos de diversas fuentes, que se convirtieron a moneda nacional utilizando los tipos de cambio determinados por el Banco de México para julio de 2013.

Determinación de la muestra:

A partir de la información disponible sobre las adquisiciones consolidada de medicamentos del IMSS para el año 2013, que corresponden a 699 claves con una cantidad adquirida de 776.5 millones de piezas o envases y un importe de compra de 18,580 millones de pesos (MDP), se consideraron 112 claves de mayor importe que representa el 67% del total y cuyo monto asciende a 12,397.5 millones de pesos.

En esta muestra resultaron seleccionadas las siguientes claves de vacunas:

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNI	CLASE
1	020.000.3822.13	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE	DSS	VACUNA
6	020.000.0148.01	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCINA 13-VALENTE	ENV	VACUNA
21	020.000.0151.01	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS. SUSP	ENV	VACUNA
23	020.000.4173.00	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	DSS	VACUNA
35	020.000.3820.05	VACUNA TRIPE VIRAL (SRP). SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV	VACUNA

Precios internacionales del mercado privado

En fuentes internacionales se encontraron diversos precios de claves de países como Argentina, Brasil, Chile, Brasil, Perú, Estados Unidos, Canadá, Italia, España y Turquía.

De los resultados obtenidos se observa que en lo que respecta a las vacunas, independientemente que se ubican dentro de las claves con variaciones mayores a favor del IMSS y con mayores importes de adquisición, en todos los casos fueron adquiridas en el Instituto a precios menores de los internacionales.



Precios internacionales de compras gubernamentales

En fuentes internacionales se encontraron diversos precios de claves de países como Brasil, Perú, Chile, Colombia, Costa Rica, Francia y Estados Unidos.

En el rubro de vacunas, de la investigación de precios internacionales de compras gubernamentales, se hace mención de que se ubican dentro de las claves con variaciones de precios mayores a favor del IMSS, no obstante que se compararon, entre otros, contra los precios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de la Guía Internacional de Indicadores de Precios de Medicamentos.

De las 5 claves de vacunas de la muestra, solamente la clave 020.000.4173.00 Vacuna contra el virus del papiloma humano, se adquirió a un precio mayor en 0.02% al precio de la OPS.

APLICACIÓN DE LA RESERVA DISPONIBLE CONFORME A LOS TRATADOS LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Criterios para utilizar

Se toman como criterios:

- 1.- **Precio:** Contar con un precio de producto nacional más bajo respecto del resto de las propuestas recibidas.
- 2.- **Competencia:** Contar con 3 o más posibles oferentes nacionales y por lo menos 2 fabricantes.
- 3.- **Capacidad:** Que la producción nacional garantice el abasto del 100 del requerimiento.

Determinación de las claves que afectan la reserva

Procedimiento:

- Se multiplica el PMR determinado por la cantidad máxima del requerimiento, obteniendo un importe por clave.
- Ordenar las claves de menor a mayor importe hasta agotar el monto de la reserva disponible para adquisiciones nacionales.
- Se toma en cuenta el reporte del 22 de julio de 2013 de la Secretaría de Economía.
- No se debe rebasar el monto de 23,010.80 mdp del comunicado, distribuido en la siguiente forma:

RESERVA DISPONIBLE POR GRUPO DE SUMINISTRO

GRUPO DE SUMINISTRO	A	B
	CCAOP	Millones de Pesos
010 Medicamentos no patentados	14201	3,500.00
040 Medicamentos Psicotrópicos no patentados		
060 Material de Curación	14205	3,500.00



080 Material de laboratorio	14206	4,002.70
070 Material radiológico	14208	4,002.70
080 Material de laboratorio	14309	4,002.70
030 Lácteos	16402	4,002.70
TOTAL:		23,010.8

Fuente: Secretaría de Economía, Unidad de Compras de Gobierno.
CCAOP.- Catálogo de Clasificación para las Adquisiciones y obras Públicas.
14201.- Medicamentos y Biológicos.
14205.- Material de curación.
... 14206.- Equipos, accesorios e instrumental médico-quirúrgico.
14208.- Equipo y accesorios de rayos x médicos, dentales.
14309.- Equipos y suministros para laboratorio.
16402.- Productos lácteos.

Tratados

Criterios a considerar para licitar las claves con el carácter de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

- Contar con una oferta más baja respecto del producto nacional y de país no socio.
- Solo tienen ofertas de países socios
- Bienes con oferta de país no socio con precio mas bajo que el resto.
- Bienes de origen nacional con precio más bajo que el socio pero no fueron incluidos en licitaciones nacionales por agotamiento de reserva.
- Claves para las cuales se cuenta únicamente con información de precios históricos.

Modalidad de la licitación

Claves a licitar bajo la modalidad de PMR (Precios Máximos de Referencia)

Con base en lo dispuesto en el artículo 29, segunda parte, fracción III, del Reglamento de la LAASSP, se establecieron PMR para 1,739 claves, entre las que se incluyeron las 27 claves de vacunas motivo de esta licitación, las cuales se relacionaron en el **Anexo 69** de la Investigación de mercado.

De los criterios y la metodología antes mencionada, el IMSS determinó considerar licitar las 27 claves de vacunas a través de una **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**.

Se formularon los siguientes comentarios a la convocante en informe presentado el 21 de octubre de 2013.

OBSERVACIÓN 1).- En el numeral **9.2. Determinación de las claves que afectan la reserva**, se ilustra un cuadro denominado "RESERVA DISPONIBLE POR GRUPO DE SUMINISTRO" el cual:

Dice:

GRUPO DE SUMINISTRO	RESERVA DISPONIBLE EN
---------------------	--------------------------



	MDP
MEDICAMENTOS	3,500.00
MATERIAL DE CURACIÓN	3,500.00
MATERIAL RADIOLÓGICO	4,002.70
MATERIAL DE LABORATORIO	4,002.70
LÁCTEOS	4,002.70
TOTAL	23,010.8

Debe decir:

GRUPO DE SUMINISTRO	RESERVA DISPONIBLE EN MDP
MEDICAMENTOS	3,500.00
MATERIAL DE CURACIÓN	3,500.00
MATERIAL DE LABORATORIO	4,002.70
MATERIAL RADIOLÓGICO	4,002.70
MATERIAL DE LABORATORIO	4,002.70
LÁCTEOS	4,002.70
TOTAL	23,010.8

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: Se sugiere corregir, incluir en el tercer renglón del cuadro: "MATERIAL DE LABORATORIO, 4,002.70".

Se revisó que las claves del "ANEXO NUMERO 20 (VEINTE).- REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA IMSS" de la convocatoria para la esta Licitación Pública Internacional Número LA-019GYR047-T52-2013 Consolidada IMSS / ISSSTE / PEMEX / SEDENA / SSA, estuvieran incluidas en las claves de medicamentos en el listado del ANEXO 69.- LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) PARA VACUNAS" producto de la Investigación de Mercado, observándose su inclusión.

Para la investigación de mercado el IMSS obtuvo información de la página electrónica de Compranet, del Registro interno de Proveedores del IMSS; de Organismos especializados como el ANAFAM, CANIFARMA Y CANACINTRA, del INEGI y del Banco de México, así como de Internet y del Mercado privado a través de cuestionarios, cumpliendo con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.

Con lo anterior, también se cumplió con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, en lo relativo a que la información obtenida para la Investigación de Mercado deberá obtenerse de cuando menos de dos de las fuentes descritas en las fracciones I, II y II.

Se apego a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, toda vez que *realizó la Investigación de Mercado con la anticipación suficiente*



para permitir conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, ya que se cuenta con la documentación que soporta la Investigación de Mercado.

Se puede concluir del análisis realizado a la información que integra la Investigación de Mercado que su elaboración se apega a la normatividad aplicable: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otros ordenamientos

El proceso de adquisición de medicamentos a atestiguar es una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercial y la Investigación de Mercado se realiza sobre precios y posibles oferentes a nivel nacional e internacional, haciéndola más confiable.

Derivado del estudio se determinó la existencia de las vacunas requeridas por el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA y SSA.

Se establecieron Precios Máximos de Referencia de vacunas que también serán de utilidad al evaluar las propuestas económicas de los procesos.

La información obtenida fue de mucha utilidad para los trabajos del Testigo Social, en especial durante la etapa de revisión de las evaluaciones técnicas y económicas.

3.7.- JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso d), y fracción III del Reglamento de dicha Ley, el Testigo Social procedió a participar en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación llevado a cabo por el IMSS.

De la participación del Testigo Social en la Junta de Aclaraciones, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

Conforme a la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T52-2013, publicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0) el día 19 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las 10:00 hrs del día 22 de octubre de 2013, en el Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en Av. Durango No. 291-Piso 4, Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

La Junta de Aclaraciones se inició en la hora programada, y fue presidida por la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistieron al evento el Lic. Leonardo Valverde González y Lic. Cristina Amador Mendoza en representación de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS, por el Régimen Ordinario Dra. Elina Alvarado de Luzuriaga, por el Régimen IMSS-Oportunidades Lic. Imelda Del Valle García, quienes dieron respuesta a las preguntas de carácter técnico. Asimismo, se contó con la presencia del Lic. Marco Antonio López González, en representación de la División de



Investigación de Mercados, para dar solvencia a las preguntas relativas al precio y origen de los bienes. En representación del ISSSTE se contó con la presencia de Edgar Muñoz Becerra y Silvia Millán López. En representación de PEMEX, se contó con la presencia del Lic. Arturo López Ortiz. En representación de la SEDENA acudió el Mayor M.C. Luis Felipe Madrigal Mendoza y Cap. 2/o. Enfermera Liliana Terán Montiel. Así como, por el ISESALUD, asistió la Lic. Blanca Chávez Buen Rostro. Los asistentes mencionados fueron quienes se encargaron de solventar las preguntas específicas para cada Dependencia. Por su parte, las preguntas de carácter legal fueron atendidas por la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y por el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos.

En este proceso 64 licitantes manifestaron su interés en participar en la presente licitación, cumpliendo con lo solicitado en el Numeral No. 4 de la convocatoria.

A las 10:00 hrs del día 21 de octubre de 2013, la convocante estableció el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0) con el fin de verificar la existencia de preguntas enviadas por este medio, recibándose un total de 257, desglosadas de la siguiente manera:

LA-019GYR047-T52-2013		
No.	LICITANTE	PREGUNTAS
1	LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30
2	DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	13
3	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	36
4	GRUPÓ FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	56
5	LABORATORIOS IMPERIALES, S.A. DE C.V.	19
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	7
7	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	19
8	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	71
9	RALCA, S.A. DE C.V.	5
10	MERCK SHARP & DHOME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	1
TOTAL		257

El Área técnica procedió a revisar las preguntas y dar respuestas a las mismas a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0) a las empresas registradas, con esto, dando cumplimiento a fracción II del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP

En el acto la convocante procedió a dar a conocer las aclaraciones generales a la convocatoria en términos del penúltimo párrafo del artículo 33 de la LAASSP.

Después de hacerse del conocimiento las respuestas a las mismas a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0, la convocante manifestó a las empresas que tienen seis horas (hasta las 16:00 hrs.), a partir de su envío para que



puedan formular preguntas expresamente en relación con las respuestas y aclaraciones generales emitidas por la convocante, a través del mismo medio.

Las preguntas y respuestas de esta Junta de Aclaraciones, fueron proporcionadas al Testigo Social para su revisión y análisis en su versión electrónica.

La Convocante dio respuesta cabal a las 257 preguntas realizadas por los licitantes, lo anterior conforme a lo solicitado en el Numeral 4 Incisos I y IV de la Convocatoria y con fundamento a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP, así como en los Artículos 45 y 46 de su Reglamento.

En este acto, la convocante notificó que el evento de Presentación de Proposiciones, se llevará a cabo únicamente por medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet), el día 15 de noviembre de 2013, a las 10:00 hrs.

Del evento se levantó acta circunstanciada que fue publicada en Compranet en términos del artículo 33 Bis y 37 Bis de la Ley.

El desarrollo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública se apegó a lo aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Convocatoria.

En cuanto a las respuestas de la convocante a los cuestionamientos de los licitantes, en opinión del Testigo Social, fueron claras y precisas, con esto, dando cumplimiento a lo descrito en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al numeral 29.6 de la Convocatoria de la licitación. Por tanto en opinión del Testigo Social el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de se apegó a la normatividad aplicable.

3.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La participación del Testigo Social en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tuvo fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso e), y fracción III del Reglamento de dicha Ley.

De la participación del Testigo Social en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

El día 15 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas, la convocante llevó a cabo, mediante medios remotos de comunicación, es decir, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado COMPRANET, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento de contratación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue presidido por la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien presidió el evento.

De conformidad con el Artículo 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 47 de su Reglamento, se procedió a la recepción de los archivos de las proposiciones presentadas en forma electrónica, de lo cual éste Testigo Social constató de manera presencial la recepción de la documentación presentada por los



licitantes de forma remota. Se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, reportándose lo siguiente:

No.	Razón social
1	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A de C.V.
2	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
3	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
4	Laboratorios Imperiales S.A. de C.V.
5	Laboratorios Silanes S.A. de C.V.
6	Probiomed, S.A. de C.V.
7	Ralca, S.A. de C.V.
8	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

Luego de la recepción de los sobres electrónicos donde se contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, la Convocante extrajo del Sistema COMPRANET los documentos recibidos, aun sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. La documentación recibida se enumeró mediante el acuse de recepción Anexo 1 de la Convocatoria.

Como parte de las actividades de atestiguamiento de este procedimiento, pudo constatarse de conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP y numeral 5, inciso f) de la Convocatoria, la rúbrica de las proposiciones por los servidores públicos presentes.

Luego de iniciada la descarga de las proposiciones de los licitantes que participaron de forma electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, se reportó el siguiente resumen de la Licitación:

Como resultado de la recepción de proposiciones presentadas en forma electrónica se tuvieron por presentadas 8 propuestas electrónicas.

Resumen de Licitación	
Empresas participantes	8
Claves requeridas	25

Como fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP, se omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas ofertadas, se anexaron al acta respectiva de la celebración de este evento, copias que contienen los precios ofertados de cada proposición.

Este Testigo Social verificó de manera presencial la presentación del formato señalado como anexo número 13 incluido en la Convocatoria, en donde cada licitante participante presentó su proposición técnico-económica por medio de la cual indicó de entre otros datos generales lo siguiente: número de licitación, nombre del licitante, zona, fecha, domicilio, estratificación, RFC, numero de partida, clave(s), clase ofertada, descripción, presentación,



registro sanitario, nombre y RFC del fabricante, país de origen, nombre corto del fabricante, dependencia, cantidad mínima, cantidad máxima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento ofertado, nombre, cargo y firma de quien presenta la propuesta, etc.

Con fundamento en el Artículo 35 fracción III de la LAASSP y el numeral 3.2 de la Convocatoria se notificó a los participantes que el fallo del procedimiento de contratación se daría a conocer el día 26 de noviembre de 2013, a las 14:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (COMPRANET). Se levantó el acta correspondiente de esta reunión.

Después de haber participado de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de presente procedimiento de *Licitación Pública*, en mi opinión, el desarrollo del mismo fue llevado a cabo por la convocante, cumpliendo con lo estipulado en el marco normativo aplicable, apegándose a lo descrito en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 47 de su Reglamento y en la Convocatoria a la Licitación, entre otros. Asimismo, se observó que la realización del acto fue de manera imparcial y con criterios de transparencia.

3.9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social comunicó al Testigo Social sobre la disponibilidad de proporcionar los resultados de la Evaluación Técnica y Económica, el Testigo Social se avocó al estudio y revisión de la evaluación efectuada por la convocante.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Respecto de la Revisión a la Evaluación Técnica, el Testigo Social verificó en los expedientes que integran la documentación proporcionada por los licitantes, que las consideraciones efectuadas por el IMSS, se apegaran a lo especificado en el numeral 9.- "Criterios para la Evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos" de la Convocatoria a la Licitación.

Se constató la participación de 8 licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación referida, mismos que presentaron proposiciones técnicas y económicas.

Para el desarrollo de esta actividad, el Testigo Social recibió del Área de Medicamentos, dependiente de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS, la documentación que contiene información sobre las **CLAVES** que fueron rechazadas técnicamente una vez que el titular de la División de Enfermedades del Régimen Ordinario y el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud Régimen IMSS-OPORTUNIDADES realizaron la evaluación correspondiente. Además, fue proporcionada información sobre la evaluación legal realizada por el titular del Área de Medicamentos y validada por la titular de la División de Bienes Terapéuticos.

Con el propósito de ilustrar el contenido del párrafo anterior, a continuación se presenta una muestra del resultado de la verificación efectuada a los expedientes que se integraron por cada licitante.



CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	COMENTARIOS
02000038100601	Laboratorios de Biol. y React. de Méx, S:A: de C:V	Laboratorios de Biol. y React. de Méx, S:A: de C:V	Se constató que la copia del trámite de prórroga al Registro Sanitario que acompaña a su propuesta es ilegible, lo que imposibilita el análisis integral de la propuesta por lo que la convocante la consideró insolvente y consecuentemente desechó la propuesta en esta clave por infringir lo establecido en los numerales 2.1 inciso B, 6.1 inciso K y 9, 9.1 y 10 de la convocatoria.
02000038050701 02000038100601	Laboratorios Imperiales S.A. de C.V. Laboratorios Imperiales S.A. de C.V.	PT Biofarma Serum Institute	Se verificó para estas claves, que la procedencia de los bienes son INDONESIA e INDIA, corroborando tal hecho la copia de los Registros Sanitarios que se presentan, por lo tanto; al ser una licitación internacional bajo tratados, donde pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, se consideró que se debe desechar la propuesta en estas claves con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley y los numerales respectivos de la convocatoria.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En seguida se presenta una muestra de aquellas proposiciones (ofertas) que no fueron evaluadas económicamente ya que no ofrecieron ningún porcentaje de descuento, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria.

CLAVE	LICITANTE	PRECIO OFERTA	% DE DESCUENTO
020 000 3808	RALCA, S.A. DE C.V.	139.10	0%
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.56	0%
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.56	0%
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A.	0.56	0%



	DE C.V.		
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.56	0%
020 000 3848	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,168.00	0%

A continuación se presenta una muestra de las proposiciones (ofertas) que no fueron consideradas para su evaluación, ya que el precio máximo de referencia establecido en el **ANEXO 20** de la convocatoria fue modificado.

CLAVE	LICITANTE	PMR	PRECIO/OFERTA
020 000 3800	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	11.63	18.50
020 000 3801	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	9.55	10.15
020 000 3808	RALCA S.A. DE C.V.	131.00	139.10
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.42	0.56
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.42	0.56
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.42	0.56
020 000 3835	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	0.42	0.56
020 000 3848	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,112.00	1,168.00

En seguida se detalla una proposición técnicamente solvente, no obstante ello, no fue considerada en virtud de que otros licitantes presentaron proposiciones solventes más económicas para la misma clave.

CLAVE	LICITANTE	PRECIO NETO
020 000 3847	LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., S.A. DE C.V.	197.80



Una vez analizada la información y documentación proporcionada, el Testigo Social identificó las claves que resultaron desiertas del proceso de licitación motivo del presente análisis. La siguiente tabla indica las claves y el motivo por el que fueron desechadas.

En opinión del Testigo Social, la evaluación de las propuestas efectuada por el IMSS, se apegó a los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 51 de su Reglamento.

Asimismo para la evaluación de proposiciones, en opinión del Testigo Social, la convocante se apegó a lo descrito en el punto 9 relativo a los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos de la Convocatoria a la Licitación.

Cabe destacar que los servidores públicos del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS dieron las facilidades al Testigo Social, proporcionándole la información relativa a la revisión así como un espacio para el desempeño de sus actividades.

3.10.- FALLO

Conforme a la Convocatoria y aclaraciones del procedimiento de contratación se llevó a cabo el Acto de Fallo a las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2013 en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en Av. Durango no. 291-Psio 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

El Acto de Fallo se inició en la hora programada, y fue presidido por la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer y segundo párrafo de su Reglamento, así como a los numerales 9, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la Evaluación Técnica y la Evaluación legal de las propuestas de los licitantes.

La Evaluación Técnica fue realizada por el Dr. Armando González García, Titular de la División de Prevención de Enfermedades del Régimen Ordinario y Dr. Mario Munguía Ramírez, Coordinador de Atención Integral a la Salud Régimen IMSS-Oportunidades.

La Evaluación Legal fue realizada por personal del Área de Medicamentos, y revisada dicha evaluación por el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos.

Ambas evaluaciones fueron validadas por la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

**MONTOS ADJUDICADOS
RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR**

LICITANTE	ORDINARIO	OPORTUNIDADES	ISSSTE	SECRETARÍAS DE SALUD
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	539,561,801.18	152,038,139.60	87,713,111.58	85,455.04
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A DE C.V.	147,732,840.50	39,184,516.00	37,674,980.70	0.00
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	25,205,912.82	28,355,930.52	1,842,231.08	5,579,640.00
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	48,218,268.50	7,346,262.00	5,782,173.30	0.00
SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	570,434,642.40	144,913,153.65	79,309,023.79	0.00
	1,329,153,465.20	371,838,001.77	212,321,520.45	5,665,095.04

LICITANTE	TLAXCALA	VERACRUZ	SEDENA	PEMEX	TOTAL
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	85,455.04	0.00	8,441,000.00	19,845,806.03	807,685,313.43
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A DE C.V.	0.00	0.00	1,484,000.00	5,814,721.36	231,891,058.56
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	0.00	5,579,640.00	658,520.00	0.00	61,642,234.22
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	492,500.00	259,625.60	60,098,829.40
SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	4,174,545.00	6,368,654.57	805,200,019.41
TOTAL GENERAL	85,455.04	5,579,640.00	15,250,585.00	32,288,807.56	1,966,517,455.02





CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	PMR	CANTIDAD MAXIMA
020	000	3800	00	00	11.63	838,159
020	000	3801	01	00	9.55	2,490,777
020	000	3805	07	01	13.65	1,997,510
020	000	3808	04	01	131.00	627,623
020	000	3810	06	01	6.49	8,286,835
020	000	3819	00	00	260.00	288,807
020	000	3835	00	00	0.42	10,358,450
020	000	3848	00	00	1112.00	19,853
020	000	3802	08	01	3.60	10,867,189
080	074	0078	06	01	22.00	42,360
020	000	3850	00	00	0.00	78
020	000	3806	00	01	247.45	3,000

En este mismo evento se informó que para la firma de los contratos, los licitantes deberán acudir a cada una de las Dependencias en las fechas y horarios a continuación referidos:

DEPENDENCIA	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	10 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	09 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	06 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDENA	05 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 1-j, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.
SSA (Tlaxcala y Veracruz)	04 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 806 PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269.

Los plazos anteriores están dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de fallo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



3.11.- FIRMA DE CONTRATOS

Los representantes del Testigo Social estuvieron presentes en la firma de contratos en las siguientes entidades: en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en Petróleos Mexicanos (PEMEX). Se dieron las facilidades para presenciar la respectiva firma de instrumentos contractuales. El Testigo Social pudo advertir que una gran mayoría de contratos fueron firmados durante su presencia, pero en algunos otros casos los mismos no fueron signados durante las horas en las que estuvo presente.

3.12.- INCONFORMIDADES

En este proceso licitatorio a la fecha de la emisión del presente testimonio no se tiene conocimiento de alguna Inconformidad presentada por parte de los licitantes.

1

3.13.- CONCLUSIONES Y OPINIÓN

El procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T52-2013**, para la Adquisición de **Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Fitoestrógenos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos)**, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SSA (Tlaxcala y Veracruz), del ejercicio fiscal 2014, en opinión del Testigo Social, se apegó a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, a la Convocatoria de Licitación y demás disposiciones normativa aplicables al proceso.

En opinión del Testigo Social, en todas las etapas del proceso, los servidores públicos que condujeron el proceso se apegaron a lo dispuesto en los Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y a lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación.

Al Testigo Social le fueron facilitadas facilidades para acceder a la información del expediente de contratación, lo cual permitió retroalimentar el proceso licitatorio así como aportar los correspondientes informes parciales emitidos por el Testigo Social.

Por lo anterior, se considera que esta licitación se llevó a cabo cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria y normatividad Interna aplicable, prevaleciendo la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes.

ATENTAMENTE


Lic. Sergio Rivera Sánchez
Representante del Testigo Social y
Director Ejecutivo para el Gobierno Abierto
ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

